RESOLUCIÓN No. 0109 DE 2021
(4 DE MAYO DE 2021)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SAMC 002-2021"

LA DIRECCIÓN GENERAL DE BOMBEROS DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades Constitucionales, legales y en especial las conferidas En el Acuerdo No. 058 de 1987 del Concejo Municipal de Bucaramanga, y demás normas concordantes vigentes y complementarias y,

CONSIDERANDO

1. Que Bomberos de Bucaramanga es una entidad pública descentralizada adscrita al Municipio de Bucaramanga, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, creada mediante el Acuerdo No. 058 de 1987 del Concejo de Bucaramanga, que tiene por objeto principal, de conformidad con la Ley 1575 de 2012, la gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos, sin perjuicio de las atribuciones de las demás entidades que conforman el Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres.

2. Que de acuerdo con la Resolución No. 205 del dieciséis (16) de octubre de 2015 por la cual se ajustó el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, de Bomberos de Bucaramanga, es función específica de la Dirección General expedir los actos administrativos, de acuerdo con las facultades concedidas por la Ley y los reglamentos.

3. Que según lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

4. Que de los estudios previos elaborados por la Entidad se deduce la necesidad de adelantar el presente proceso contractual.

5. Que el objeto de la contratación a realizar es: **PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON ARMA PARA LA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS Y BIENES DE BOMBEROS DE BUCARAMANGA EN LOS SITIOS DETERMINADOS POR LA ENTIDAD.**

6. Que BOMBEROS DE BUCARAMANGA para seleccionar el contratista que realizará el objeto antes mencionado, consideró en el estudio previo debe realizarlo con arreglo a la modalidad de selección abreviada de menor cuantía.

Sede Administrativa: Calle 44 Número 10 -13
Bucaramanga, Santander
PBX: 6576666 Línea Emergencias 119 – 123
Teléfax: Dirección General: 6522220

RESOLUCIÓN No. 0109 DE 2021
(4 DE MAYO DE 2021)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SAMC 002-2021"

7. Que BOMBEROS DE BUCARAMANGA realizó la publicación en el portal único de contratación del Estado – colombiacompra.gov.co – de los estudios previos, proyecto de pliego de condiciones, aviso de convocatoria pública, ficha técnica, análisis del sector y demás documentos del presente Proceso, en los términos de la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, el Decreto reglamentario 1082 de 2015 y demás normas aplicables.

8. Que Bomberos de Bucaramanga recibió en la etapa de observaciones varias solicitudes las cuales fueron resueltas en el término estipulado en el cronograma contractual.

9. Que el pliego de condiciones definitivo y demás documentación referente al proceso se podrá consultar en la página Web www.colombiacompra.gov.co, Portal Único de Contratación Estatal, a partir de la fecha establecida en el cronograma del proceso.

10. Que Bomberos de Bucaramanga en cumplimiento de las disposiciones legales convoca a las Veedurías Ciudadanas para que participen en el presente proceso.

11. Que Bomberos de Bucaramanga cuenta para la ejecución de la presente selección abreviada de menor cuantía, con el No. 127 del trece (13) de Abril de 2021, por el rubro 2.1.2.02.02.008 denominado SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION, por valor suficiente para respaldar el valor del contrato.

12. Que al no observarse causal alguna de invalidez o nulidad de lo actuado, y existiendo la necesidad de continuar con el trámite del presente proceso de selección, es procedente expedir el acto administrativo de apertura.

En mérito de lo expuesto, la Dirección General de la entidad Bomberos de Bucaramanga,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ORDENASE la **APERTURA** del proceso de selección abreviada de menor cuantía SAMC No. 002-2021, cuyo objeto es **PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON ARMA PARA LA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS Y BIENES DE BOMBEROS DE BUCARAMANGA EN LOS SITIOS DETERMINADOS POR LA ENTIDAD.**

ARTICULO SEGUNDO: Los estudios previos y el pliego de condiciones definitivo, se podrán consultar en la página Web www.colombiacompra.gov.co, Portal Único de Contratación Estatal.

Sede Administrativa: Calle 44 Número 10 -13
Bucaramanga, Santander
PBX: 6526666 Linea Emergencias 119 – 123
Telefax: Dirección General: 6522220

RESOLUCIÓN No. 0109 DE 2021
(4 DE MAYO DE 2021)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SAMC 002-2021"

ARTICULO TERCERO. El cronograma del proceso de selección, es el siguiente:

ARTICULO CUARTO: ORDENASE la publicación del presente acto administrativo y del Pliego de Condiciones Definitivo en el Portal Único de Contratación SECOP, en la fecha indicada en el cronograma.

ARTICULO QUINTO: CONVACASE a las Veedurías Ciudadanas para que participen en el presente proceso y ejerzan los derechos que les asiste.

ARTICULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bucaramanga a los cuatro (04) días del mes de mayo de 2021.

YELITZA OLIVEROS RAMIREZ
Directora General

Proyectó Aspectos Jurídicos: Jennifer Sarmiento. Abogada Contratista. CPS 001 de 2021
Revisó y Aprobó Aspectos Jurídicos: Deisiy Yessenia Villamizar C. Jefe Oficina Asesora Jurídica

COPIA CONTROLADA

Sede Administrativa: Calle 44 Número 10 -13
Bucaramanga, Santander
PBX. 6526666 Línea Emergencias 119 – 123
Telefax Dirección General: 6522220